

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 020/2025/MPC/GM

Corongo, 15 de julio de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CORONGO;

LISTO:

Informe N° 123-2025 - MPC/GDTYE/ARP; de fecha 20 de Mayo del 2025, emitido por Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico; e Informe N°018-2025-MPC/AGP/MECR, de fecha 15 de julio del 2025, emitido por Especialista de la Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación para la realización del presente procedimiento de selección de la LICITACION PUBLICA OBRAS ABREVIADA No 004 -2025 - MPC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra " CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR DE QUERECANCA DISTRITO DE CORONGO DE LA PROVINCIA DE CORONGO DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversión No 2688536 y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 26680, y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, conforme a lo establecido por el artículo 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa.

Que, mediante Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, concordante con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009 - 2025 - EF, Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, estable los expedientes de contratación incluyen toda la información correspondiente al proceso de contratación procedimientos de contratación que realicen.

Que, conforme al Artículo N° 54 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, indica que la Dependencia encargado de las Contrataciones (DEC) es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario de la Gestión Administrativa para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a las normativas vigente.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DE CORONGO

2023 - 2026

Que, mediante resolución de Alcaldía No 040 – 2025 – MPC/A. de fecha 05 de mayo de 2025, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Corongo delega, facultades y bajo estricta responsabilidad las atribuciones administrativas y resolutivas a Gerente Municipal al Señor : **DANIEL MARCO ROBLES FLORES**, Identificado con **D.N.I N° 73079436**, establecidas en los instrumentos de gestión y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Provincial de Corongo; por consiguiente, en uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **EXPEDIENTE DE CONTRATACION** del Proceso de selección **LICITACION PUBLICA OBRAS ABREVIADA N° 004 – 2025 MPC/CS-** Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR DE QUERECANCA DISTRITO DE CORONGO DE LA PROVINCIA DE CORONGO DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversión No 2688536; por un valor referencial ascendente a S/ 551,612.07 (Quinientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Doce con 07/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a las demás oficinas y a los responsables de comité de selección para llevar a cabo el procedimiento de contrataciones y adquisiciones de esta entidad y para que se proceda conforme al decreto Supremo N° 009-2025- EF; y la Ley N° 32069 Ley General de contrataciones Públicas y así como su registro al portal de SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado).

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y disponer que la Oficina de Comunicación, proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO .- **ENCARGAR**, a la oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial para que cautele la implementación de la presente Resolución. en estricta observación de la Ley General de contrataciones Públicas, bajo responsabilidad Funcional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO
Daniel M. Robles Flores
Daniel M. Robles Flores
GERENTE MUNICIPAL